

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 24 de Abril de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 92

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 13

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Cubillas de Rueda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Palacios de Rueda y Cubillas de Rueda.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Como zona infecta los citados pueblos.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Abril de 1953.

1564 El Gobernador Civil.

### Diputación Provincial de León

Depositaria de Fondos Provinciales

Ejercicio de 1952.—Trimestre 3.º

Cuenta que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

#### INGRESOS

Capítulo 1.º.—Rentas: Total del trimestre anterior por operaciones

realizadas, 4.364,11 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 1.193,56 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 5.557,67 pesetas.

Capítulo 3.º.—Subvenciones y donativos: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 945.151,23 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 945.151,23 pesetas.

Capítulo 6.º.—Contribuciones especiales: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 113.812,50 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 113.812,50 pesetas.

Capítulo 17.—Reintegros: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 252.826,16 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 12.500 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 265.326,16 pesetas.

Capítulo 19.—Resultas: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.711.743,05 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 1.711.743,05 pesetas.

Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 3.027.897,05 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 13.693,56 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 3.041.590,61 pesetas.

#### GASTOS

Capítulo 6.º.—Personal y material: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 23.829,52 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 23.829,52 pesetas.

Capítulo 7.º.—Salubridad e higiene: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.834.749,11 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 15.000 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 1.849.749,11 pesetas.

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 715.902,85 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 136.000,00 pesetas.—Total de las ope-

raciones hasta este trimestre, 851.902,85 pesetas.

Capítulo 14.—Agricultura y ganadería: Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 244.265 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 244.265 pesetas.

Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.818.746,48 pesetas.—Operaciones realizadas en este trimestre, 151.000 pesetas.—Total de las operaciones hasta este trimestre, 2.969.746,48 pesetas.

#### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 209.150,57 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta Cuenta, 13.693,56 pesetas.

CARGO, 222.844,13 pesetas.

DATA por gastos verificados en el mismo, 151.000,00 pesetas

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 71.844,13 pesetas.

León, 11 de Octubre de 1952.—El Depositario, J. Valcarce.

#### Intervención de Fondos Provinciales

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 13 de Octubre de 1952.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

#### Sección de Hacienda y Economía

Esta Sección, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excelentísima Diputación.

León, 18 de Octubre de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

#### Diputación Provincial

Sesión de 31 de Octubre de 1952

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente P. I., J. del Río Alonso.—Rubricado.—El Secretario interino, Francisco Roa.—Rubricado.

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1952.

Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
												Ant.s	Post.s					
3 LE-4.295	N 2. <sup>a</sup>	Fiat.....	Turismo.	5	1.305	500	053706	4	10	049013	66	5,90 x 14	Excmo. D. Luis Almaroña Hernández	León....	León....	P.	Presentó certificado Aduana de Irún n.º A0020087.	
4 LE-4.296	N 2. <sup>a</sup>	Citroen..	Idem....	4	700	400	AH-17216	4	11	589.038	40	165 x 400	Isaac Suárez García.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana de Irún n.º A0020268.	
7 LE-4.297	N 2. <sup>a</sup>	Packard.	Idem....	8	1.300	500	E318069D	8	30	1512-5512	100	165 x 400	María Fernández Flórez....	Polmarra..	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana de Bilbao n.º A0046578.	
10 LE-4.298	N 3. <sup>a</sup>	Ford....	Camión..	3	2.000	3.000	2761-1R	8	25	2761-1R	68	32 x 6	Benito González García....	León....	Idem....	S.P.	Presentó certificado adjudicación del Ministerio de Aire (Junta Liquidadora) n.º 5.884.	
10 LE-4.299	N 3. <sup>a</sup>	Chevrolet	Idem....	3	3.500	4.000	PR-3859097	6	27	200404	100	32 x 6	Cp. <sup>a</sup> Mineras Montañas del Sur, S. A.	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana de Irún n.º A0039253 expedido por la Aduana Barcelona.	
10 LE-4.300	N 1. <sup>a</sup>	Derby...	Moto....	1	150	100	188	1	2,3	155	10	300 x 19	Eleuterio Ares Pérez.....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado casa Nacional Motora S. A. de Barcelona.	
10 LE-4.301	N 2. <sup>a</sup>	Commer.	Turismo.	4	1.236	400	0309030-1X0	4	10	0309030-1X0	35	5,50 x 15	Instituto Provincial Sanidad	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado Aduana de Bilbao.	
24 LE-4.302	N 3. <sup>a</sup>	Pegasso.	Camión..	3	5.530	8.000	295355	6	39	295355	150	12-00 x 20	Pascual Cardete Luján....	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado casa Empresa Nacional Auto camiones S. A. Barcelona.	
24 LE-4.303	N 1. <sup>a</sup>	Derby...	Moto....	1	150	100	501	1	2,5	593	10	300 x 19	Santiago Fdez. Vaquero....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado casa Nacional Motors S. A. de Barcelona.	
28 LE-4.304	N 3. <sup>a</sup>	Hispano.	Camión..	3	3.000	3.000	LE-1037	4	27	LE-1037	80	34 x 7	Instalaciones Mineras e Industriales de León....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado adjudicación de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire n.º 595.	
31 LE-4.305	N 1. <sup>a</sup>	Derby...	Moto....	1	150	100	630	1	2,5	419	30	300 x 19	Alejandro Arias Salgado....	Idem....	Idem....	P.	Presentó certificado casa Nacional Motors S. A. de Barcelona.	

## Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

**CONCURSO para la selección del Profesor Titular de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, de esta provincia.**

Este Patronato abre el presente concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual del indicado Centro, de modalidad agrícola y ganadera, con arreglo a las siguientes bases.

1.ª—Los aspirantes deberán acreditar que se hallan en posesión de Título que les capacite para encargarse de la enseñanza de los estudios que comprende el Ciclo de Formación Manual, que se determinan en el art. 7.º del Decreto de 24 de Marzo de 1950, o, en su defecto, justificación fehaciente de estar capacitados para dicha docencia.

Además de los títulos, certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos, presentarán los concursantes los siguientes:

a) Certificación del Registro Central de penados y rebeldes del Ministerio de Justicia.

b) Certificación del Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso, en la que se acredite, además de la nacionalidad española, el haber cumplido 21 años.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo. Este certificado será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

d) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

e) Declaración jurada en la que se comprometa a residir en Villablino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados, ni desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia y Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos que se establecen en los apartados a), b) y d), adjuntando a su instancia hoja de servicios certificada por el jefe de la respectiva dependencia. Esta hoja no podrá ser sustituida por ningún otro documento.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de su residencia habitual y los clérigos demostrarán la autorización de su Ordinario.

2.ª—Las instancias, dirigidas al

Ilmo. Sr. Presidente de este Patronato, juntamente con la totalidad de los documentos señalados en la base 1.ª, serán presentados en la Secretaría del mismo (sita en el Palacio Provincial) antes de las 13 horas del día 27 de Junio próximo, cualquiera que sea el lugar de la residencia de los solicitantes—Peñínsula, Baleares, Canarias o África—, no concediéndose ampliación del plazo para completar documentación.

En el acto de la presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

3.ª—El preceptivo informe que ha de emitir este Patronato al Nacional, en terna alfabetizada, sobre los aspirantes que se consideren más adecuados para el desempeño del cargo, será publicado en el tablón de anuncios de este Organismo durante un plazo de diez días naturales, al objeto de que los concursantes que lo estimen procedente, presenten los escritos de alegaciones que consideren oportunos, en el mencionado plazo, los que, informados por este Patronato, serán elevados al Nacional.

4.ª—El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde y a residir en Villablino, quedando sometido a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica.

5.ª—El nombrado tomará posesión del cargo el día 1.º de Octubre del corriente año, fecha en la que comenzará su labor docente.

6.ª Desde la indicada fecha disfrutará el designado de la retribución de 12.000 ptas. anuales que le serán satisfechas con cargo al Presupuesto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además disfrutará de 3.000 ptas. en concepto de mejora de retribución y casa habitación o en su defecto de una indemnización por dicho concepto de 4.000 ptas. anuales. Estas últimas cantidades serán satisfechas por este Patronato con cargo a las subvenciones concedidas por la Diputación y el Ayuntamiento de Villablino.

7.ª—De conformidad con lo prevenido en la Base XII de la Ley de 16 de Julio de 1949, el nombramiento se hará por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio del cargo, bien a final del curso, por su conveniencia, comunicándolo a este Patronato antes de 1.º de Junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio podrá declarar su cese; 1.º—A petición justificada y conjunta del Director del Centro y de este

Patronato. 2.º—Por ausentarse del destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederlas, y 3.º—Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

León, 17 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

1639 Núm. 460.—260,70 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Comunidad de Regantes del Canal de San Juan de Santibáñez de Ordás.

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide.—150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Luna.

Términos Municipales en que radicarán las obras.—Santa María de Ordás en Santibáñez de Ordás (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de Abril de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

1615 Núm. 461—92,40 ptas.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación y conc. directa	Mineral	Núm. exp. dentro	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes y permisos investigación
7 al 13 Mayo.	Cuatro Hermanos.	Cobre	11.657	Riaño	Riaño	D.ª Amparo Sierra Calle	Riaño	Pedro García	Se ignoran.
Idem.	Dos Amigos.	Idem	11.726	Idem	Idem	José M.ª Rodríguez de Castro	León	José María Rodríguez de Castro	Idem.
8 al 15 idem	Ramona	Idem	11.650	Ciguera	Salamón	D. Benito Ordás Díez, don José Boñar Fernández y D. Ramón González Rodríguez	León, Reyes y Lois	Benito Ordás Díez	Idem.
8 al 16 mayo.	La Perla	Cinabrio	11.651	Lois	Idem	Idem	Idem	Idem.	Idem.
9 al 16 idem.	Nicasio	Carbón	11.684	Prioro	Prioro	Avelino García Vigil	León	Avelino García Vigil	Carmen n. 8910 y Riaño 10147
11 al 18 idem	Agustina	Hierro	11.671	Maraña	Maraña	Minero Metalifera Asturiana, S. L.	Gijón	José Revillo Fuertes	Se ignoran.
Idem	Aurora	Plomo y otros.	11.712	Fuentes de Peñacorada	Cistierna	Amable García García	Sorribas-Cistierna	Idem	Idem.
12 al 19 idem.	Gloria	Otra y otros	11.615	Grandoso	Boñar	Tomás Antúnez Fernández.	León	Tomás Antúnez Fdez.	Idem.
Idem	Los Amigos	Idem	11.630	Idem	Idem	Félix Alonso Lozano	Idem	José Revillo Fuertes	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 21 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 20 de Abril de 1953. — El Ingeniero Jefe, J. Silvariño.

1635

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre Merayo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 del mes de Diciembre, a las once horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 100 pertenencias, llamado «Nos Veremos», sito en el paraje Barzanillas, del término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una boca mina antigua situada en el citado paraje, que linda con un prado propiedad de los herederos de Eduardo González, y desde dicho punto de partida se medirán 1.000 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; 500 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; 2.000 metros al Sur y se colocará la 3.ª estaca; 500 metros al Oeste y se colocará la 4.ª estaca y de ésta con 1.000 metros al Norte, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.804. León, 3 de Marzo de 1953. — José Silvariño. 1012

## Delegación provincial de Trabajo

«La Dirección General de Trabajo ha acordado que el personal dedicado al servicio de limpieza por cuenta de empresas contratistas de este servicio, quede exceptuado del descanso dominical y gozará de descanso semanal compensatorio cuando realice su cometido en actividades comprendidas en las excepciones del descanso dominical, debiendo disfrutar en domingos y fiestas de precepto en que trabaje de una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, sin descuento en su retribución.»

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

León, 15 de Abril de 1953. — El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera 1619 León.

# Intervención de Hacienda de León

RELACION de los depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique que su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Fecha constitución	Núm. Entrada	Núm. Registro	IMPONENTE	Importe
18 7 1902	20	189	Ricardo Fanjul	63 —
27 6 1904	29	60	Pedro Palacio	100 —
2 7 1904	5	63	Juan Diez	50 —
28 9 1904	19	90	Gregorio Gutiérrez, Cía. Norte	200 —
18 10 1904	7	96	El mismo	500 —
30 12 1904	18	117	Pagador Obras Públicas	46 11
5 1 1905	2	2	G. Gutiérrez por Cía. Norte	500 —
»	3	3	El mismo	1.250 —
30 1 1905	21	8	Angel García Blancr	8 96
2 3 1905	9	28	Antonio Arroyo	32 45
24 5 1905	42	50	G. Gutiérrez por Cía. Norte	500 —
19 6 1905	19	56	Felipe Cañón	28 93
8 7 1905	11	61	Saturnino Rodríguez	50 —
4 10 1905	2	68	Leandro Medianabeitia	4 71
12 10 1905	7	70	Gregorio Gutiérrez del Hoyo	250 —
18 12 1905	7	93	José Zapico	3 80
12 2 1906	10	15	Leandro A. Reyero	3 28
3 9 1906	2	93	Francisco Martín Cabo	52 50
12 10 1906	11	107	Condesa de Peñaranda	2.664 —
26 12 1906	18	128	Agustín Fernández Diez	3 28
11 5 1907	22	28	Bernardino González	69 98
19 4 1907	29	48	H. Ramos por Mariano Longines	142 50
31 8 1907	30	124	Manuel Rodríguez	142 50
21 9 1907	22	131	José Fernández	13 82
25 10 1907	19	145	Manuel Alonso Lubén	6 85
18 11 1907	20	164	A. Pérez Hevia	8 97
28 1 1908	23	7	Sociedad León Industrial	41 50
10 3 1908	3	19	F. C. Madrid-Cáceres	500 —
1 4 1908	20	30	Alcalde de Ponferrada	17 80
11 4 1908	23	31	Marcelino González y otro	8 16
14 5 1908	22	43	Fernando Pallarés	233 70
26 5 1908	58	50	Roberto Pastrana	71 55
26 5 1908	60	52	Mariano Rodríguez	28 20
18 8 1908	16	72	Félix Vacas	8 16
30 9 1908	47	91	Francisco Gómez	9 75
13 10 1908	5	96	Victoriano González	312 10
14 10 1908	6	97	Fernando Merino	276 —
26 10 1908	14	103	Nemesio Rodríguez	93 —
4 11 1908	4	109	Claudio Encinas	2 73
18 11 1908	13	115	Bonifacio Gutiérrez	352 20
27 11 1908	21	120	Marcelino Aldonza	4 50
27 11 1908	22	121	Gaspar Pérez Martínez	5 —
9 12 1908	8	126	Manuel Laramendía	218 10
19 12 1908	19	133	Adolfo González Sánchez	1.481 05
30 12 1908	25	139	Juan Sánchez	9 10
17 12 1908	18	132	Manuel Rramendia	46 50
12 1 1909	5	2	Pr. Tribunal Provincial	250 —
16 1 1909	9	5	Veremundo Prieto	2 65
16 1 1909	10	6	Bernardo Fernández	5 —
19 2 1909	14	15	Manuel Aramendía	418 50
12 6 1909	6	58	Eugenio González	7 50
14 6 1909	7	59	Miguel Diez	5 45
23 6 1909	14	61	Antonio Arroyo	12 94
29 6 1909	30	69	Luis García Justo	265 —
17 9 1909	10	84	Ramón Marasa	7 65
8 10 1909	3	89	Eloy Pérez Valle	14 —
6 11 1009	1	95	Patricio Alvarez	4 10
15 12 1909	5	104	Laureano Suárez	14 25
6 5 1910	5	22	Amadeo Hernández	22 50
2 6 1910	6	48	Admor. Tabacos Sahagún	16 60
2 6 1910	7	49	»	10 —

Fecha constitución	Núm. Entrada	Núm. Registro	IMPONENTE	Importe
1 7 1910	1	55	Vicente Alvarez	22 15
1 8 1910	1	63	Antonio Ramos y otros	4 80
25 10 1910	17	91	Sindicato A. Valderrueda	134 95
11 11 1910	11	98	Pagador Obras Públicas	71 88
11 11 1910	13	100	»	137 26
»	16	103	»	12 45
»	22	123	»	9 24
»	26	127	»	36 48
»	27	128	»	18 34
»	30	131	»	16 72
»	32	133	»	2 13
»	37	138	»	23 41
»	43	141	»	60 45
»	44	145	»	60 45
»	45	146	»	60 45
»	46	147	»	30 20
12 11 1910	50	151	Admor. Tabacos Villafranca	2 90
15 11 1910	55	156	»	11 05
»	56	157	»	17 75
»	57	158	»	550 49
19 11 1910	71	172	Natividad Rodríguez	31 95
22 2 1911	12	8	Pagador Obras Públicas	4 20
»	13	9	»	172 29
»	14	10	»	86 35
»	16	12	»	14 79
»	17	13	Julián Franco	13 —
»	18	14	Antonio Doboseq	70 —
»	19	15	»	70 —
10 3 1911	5	16	»	70 —
5 4 1911	3	22	Luis Alonso Artolas	53 50
7 4 1911	15	23	José Birosta	500 —
12 4 1911	17	25	Vicente Alvarez Marqués	110 75
26 4 1911	25	28	Felipe Alvarez	20 25
»	18	32	Enrique Lastigue	67 09
27 4 1911	20	39	Manuel González	5 11
30 4 1911	28	42	Mateo Valladares	11 —
22 4 1911	20	52	Francisco Román	13 80
2 10 1911	1	85	Nemesio Rodríguez	186 —
9 10 1911	11	86	Amador Hernández	86 —
9 10 1911	12	87	Coronel Reserva León núm. 44	992 80
6 11 1911	2	95	Valentín Fernández	142 50
18 11 1911	10	102	Federico Fernández	142 50
10 1 1912	11	1	Francisco Román	27 60
19 1 1912	6	2	Antonio Duboseq	15 —
13 4 1912	14	34	Manuel Valcarce	60 —
27 4 1912	31	40	Aurelio Tascón	10 —
27 5 1912	10	50	Pagador Obras Públicas	19 04
7 6 1912	4	60	Pr. Sindicato de Vidanes	213 —
25 6 1912	19	69	Sdad. Electricista León	91 14
27 6 1912	25	71	Francisco González	2 50
10 8 1912	12	90	Manuel Fernández	12 92
21 9 1912	22	114	Elpidio Aramendía y otros 2	66 03
30 9 1912	37	116	Atilano Martínez	62 64

León, 29 de Enero de 1953.—El Interventor de Hacienda, (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P., (ilegible). 404

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de Félix Mera Alonso, padre del mozo del reemplazo del corriente año Ramón Mera Fernández.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero,

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón.

León, 26 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Luis Aparicio. 1362

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de Marzo próximo pasado, el Padrón correspondiente a derechos o tasas sobre escaparates y vitrinas (Ordenanza número 50), del

año en curso, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pueden formular por quienes lo deseen, las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en la Secretaría municipal; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio será rechazada.  
León, 6 de Abril de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1460

Aprobado por la Comisión municipal Permanente, el pliego de condiciones que ha de regular el concurso público que se anunciará, para la adquisición de un autobomba con destino al servicio de extinción de incendios de este Ayuntamiento, en ejecución de lo acordado y lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que durante el plazo de ocho días y horas de oficina, se halla de manifiesto dicho pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.  
León, 6 de Abril de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1459

Visto el escrito inicial sobre inclusión en el Registro público de Solares e inmuebles de edificación forzosa de un solar sito en la calle de Ramiro II y Lancia, propiedad de D. Antonio Muñoz Avilés, en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 28 de Junio), se hace público dicho escrito inicial a fin de que todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieren por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas prácticas.  
León, 7 de Abril de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1470

*Ayuntamiento de Peranzanes*

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Benigno Fernández Ramón, a instancia de su hijo el mozo Rafael Fernández Gaveía, del reemplazo corriente.  
Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento,

se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.  
Todo ello a efectos de concesión de prórroga de primera clase, solicitada por el mentado mozo.  
Peranzanes, 25 de Marzo de 1953.  
El Alcalde, (ilegible). 1338

*Ayuntamiento de Benavides de Orbigo*

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Tasa de entrada de automóviles en edificios particulares, que ha de servir de base para el cobro de tal impuesto en el corriente ejercicio de 1953, en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por interesados y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.  
Benavides, 25 de Marzo de 1953.—El Alcalde, M. Gordón. 1324

*Ayuntamiento de La Pola de Gordón*

Este Ayuntamiento en sesión del día veintidós del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a obras de reparación en el Grupo Escolar de la localidad de Santa Lucía, y a tener de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.  
La Pola de Gordón a 30 de Marzo de 1953.—El Alcalde, F. Tascón. 1395

*Ayuntamiento de Burón*

Formado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento y aprobado provisionalmente el Padrón que comprende las cuotas fijadas a los vecinos de este Municipio por conciertos particulares obligatorios, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, impuesto de Usos y Consumos de cinco céntimos sobre litro de vino, sidras y chacolí que se consuman, así como los derechos de reconocimiento sanitario de reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares con destino a matanzas familiares durante la campaña de 1952-53, cuyas exacciones figuran en

el Presupuesto de ingresos para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal durante un plazo de diez días hábiles, a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, durante cuyo plazo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las cuotas-conciertos asignadas, bien entendido que los contribuyentes que formulen reclamación contra sus cuotas y éstas no les sean atendidas, quedarán sujetos a la fiscalización directa con arreglo a la Ordenanza correspondiente.  
Transcurrido dicho plazo se considerarán firmes las cuotas no reclamadas y se procederá a su cobro mediante recibo.  
Durante el mismo periodo de tiempo, queda expuesto al público el Padrón de Arbitrio sobre perros.  
Burón a 21 de Marzo de 1953.—El Alcalde, José Allende. 1272

*Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros*

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el corriente ejercicio de 1953 y en virtud de las Ordenanzas de exacción de ingresos que se hallan autorizadas para el referido Presupuesto, esta Corporación, por unanimidad, acordó, teniendo en cuenta lo diseminado de la población de este Municipio para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, declarar dividido el término municipal en Zona libre, e invitar a los vecinos en general a la formalización de conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de cinco pesetas por Hectólitro de vino y la sidra; arbitrio de bebidas espirituosas, alcoholes y sobre el consumo de carnes; matanzas domiciliarias, etcétera, para lo cual las personas obligadas a los referidos conciertos y que son la totalidad de los vecinos de este Municipio en general y sin excepción alguna, solicitarán de esta Alcaldía, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la formalización de los aludidos conciertos; presentarán declaración jurada duplicada, en la que hagan constar las cantidades que calculan puedan consumir de los referidos artículos y con referenciá al presente año, separadamente, quedando apercibidos de que de no verificarlo, se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que este Ayuntamiento les asigna en el concierto obligatorio que ha de confeccionarse para poder cubrir las necesidades presupuestadas por los expresados arbitrios, o aun más, si de los datos adquiridos por el Ayuntamiento, resultase con-

sumen más cantidades de las calculadas en Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los vecinos de este Ayuntamiento y personas a quienes pudiera interesar

Matadeón de los Oteros, 20 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Fabián Alvarez. 1271

#### Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público los padrones de arbitrios referentes a motores y calderas de vapor, parada de coches, toldos y carros, correspondientes al ejercicio del corriente año, aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada a 30 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Lainez Ros. 1396

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Marzo último, el proyecto de variación del trazado de algunas calles de las que sirven de acceso a la plaza de Abastos de próxima construcción, por el presente se hace saber que queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Ponferrada, 4 de Abril de 1953.—El Alcalde, Francisco Lainez Ros. 1480

#### Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Aprobado el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villamartin de Don Sancho, 4 de Abril de 1953.—El Alcalde (ilegible). 1439

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para nutrir el Presupuesto ordinario del presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 31 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Pedro García. 1454

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Damaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Delfin del Río Ortiz, vecino de esta ciudad, contra D. Albino Martínez Barriales, vecino de Ardón, sobre reclamación de 1.066 pesetas de principal y 67,75 pesetas más y 1.500 pesetas de intereses y costas, se saca a pública subasta, que tendrá lugar el próximo día veintinueve de Mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, una bodega en el casco del pueblo de Ardón, a San Vicente, con cinco ventanos y que linda: derecha entrando Alfredo Barrio; izquierda, Virgilio Barrio, y espalda, camino de servidumbre, propiedad del ejecutado, al tipo de tasación de dieciocho mil pesetas, no habiéndose presentado títulos de propiedad y no apareciendo gravada con carga alguna.

Se advierte que no será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta los señores licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de Secretaría o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de Don Juan, a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, Carlos García. 1633

Núm. 463.—67,65 ptas.

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Damaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Efigenio Merino González, de esta vecindad, contra D. Albino Martínez Barriales, vecino de Ardón, sobre reclamación de 3.074 pesetas de principal y otras 3.000 más que se calculan de intereses y costas, se sacan a pública subasta que tendrá lugar el próximo día veintinueve de Mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, un bacillar en término de Ardón, a la Cruz del Muerto, de cinco heminas, con quinientas plantas y que linda: Norte, Manuel del Amo; Sur, Alfredo Barrio; Este, camino real, y Oeste, mojoneras, tasado en cinco mil quinientas pesetas. Otro a los Palomares, de trescientas plantas, linda: Norte, Ramiro González; Este, Petronilo González; Sur, mojonera, y Oeste, lindera comunal, tasado en mil novecientas pesetas. Una casa, en el

casco de Ardón, calle de los Ponjales, compuesta de planta alta y baja, con corrales y cuadras, linda: derecha entrando, Perpetuo Castillo; izquierda, huerta de Ramiro González; y espalda, Perpetuo Castillo; no habiéndose presentado títulos de propiedad.

El tipo inicial de la subasta será el de la tasación, advirtiéndose que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta los señores licitadores habrán de consignar previamente en Secretaría o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan, a dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Molleda.—El Secretario judicial, Carlos García. 1632

Núm. 462—89,10 pts.

### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 69 de 1953 por el hecho de estafa a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle del Cid, número 15, 1.º, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado D. Casimiro Pato Bueno de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Silvano y de Isabel, natural de Piloño (Oviedo) y sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 16 de Abril de 1953.—El Secretario, A. Chacote. 1599

Imprenta de la Diputación provincial